



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0058-2020-UNAM**

Moquegua, 29 de enero de 2020

VISTOS: El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 29 de enero de 2020;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 29 de enero de 2020, por UNANIMIDAD acordó: Designar a partir del 03 de febrero de 2020, al ING. COM. RICARDO RENSO CAYTANO JIMENEZ, como DIRECTOR de la UNIDAD DE AUTOEVALUACION Y ACREDITACION de la Universidad Nacional de Moquegua, con nivel remunerativo de F - 4, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, cargo considerado de confianza y de libre remoción;

Que, en tal sentido; corresponde aplicar las disposiciones legales contenidas en el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisando que las designaciones y/o encargaturas tienen el carácter de ser eminentemente temporales, por cuya razón corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, la Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria del 29 de enero del 2020;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR, a partir del 03 de febrero de 2020 al ING. COM. RICARDO RENSO CAYTANO JIMENEZ, como DIRECTOR de la UNIDAD DE AUTOEVALUACION Y ACREDITACION de la Universidad Nacional de Moquegua, con nivel remunerativo de F - 4, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, cargo considerado de confianza y de libre remoción.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, la presente resolución al profesional designado en el artículo precedente, para que asuma funciones conforme las formalidades y atribuciones que prescribe la Ley Universitaria.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DEJAR SIN EFECTO, toda disposición o acto resolutivo que se oponga a la presente.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL